



OFICIO No. MF-SGF-2008 **2145**

Quito, **- 9 MAY 2008**

Señores

**REPRESENTANTES FINANCIEROS DE LAS INSTITUCIONES  
DEL SECTOR PÚBLICO**

Ciudad.-

De mi consideración:

En varias ocasiones el Ministerio de Finanzas ha solicitado a las instituciones del Sector Público, que cumplan con el proceso de carga del asiento de apertura y las 15 plantillas del Ejercicio Fiscal 2008, conforme a lo establecido en el Acuerdo Ministerial 344 de 25 de octubre del 2007, publicado en el Registro Oficial 206 de 7 de noviembre del mismo año.

En tal virtud y dando cumplimiento a la Codificación de la Ley Orgánica de Responsabilidad, Estabilización y Transparencia Fiscal publicado en el Registro Oficio No. 334 de martes 15 de Agosto del 2006, Título V De las Infracciones y Sanciones, que menciona en el "Art. 34 **Sanciones por negligencia en el envío de información.**- Si las entidades del sector público no enviaren la información hasta 15 días después del plazo establecido en el artículo 22, el Ministerio de Economía y Finanzas suspenderá la entrega de asignaciones del Presupuesto General del Estado a esa entidad hasta que se resuelva la causal de la suspensión, sin perjuicio de que se apliquen las sanciones referidas en esta Ley.

Con este antecedente, comunico a usted que se ha procedido con lo anotado en el párrafo anterior, al no cumplir con la entrega de la información requerida, a partir del 12 de mayo del presente año, no podrá realizar ninguna transacción en la herramienta informática e-SIGEF.

Atentamente,

  
María Elsa Viteri Acaiturri  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE FINANZAS**

